

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS PARA EL AÑO 2026

PARA EL AÑO 2026.

- **PROGRAMA A.** CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.
- **PROGRAMA C.** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA A. El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de subvenciones para el desarrollo de las actividades ordinarias de las entidades deportivas de la ciudad durante el año 2024 con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva de la ciudad. Se corresponde con el Programa A de las Bases reguladoras de subvenciones en materia deportiva.

Pueden ser objeto de subvenciones los siguientes programas:

A.1- Promoción deporte base (hasta 18 años).

A.2- Promoción deporte adultos (mayores de 18 años).

A.3- Soporte de actividades de celebración de aniversarios significativos.

PROGRAMA C. Subvenciones destinadas a organizar y desarrollar eventos deportivos en la ciudad, de impacto económico y turístico o bien relacionados con las actividades físicas y del deporte.

2. BASES REGULADORAS Y ORDENANZA DE SUBVENCIONES

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local Pública de 25 de octubre de 2024 y publicadas en el BOPT 2024-9824 del 30.10.24 con reseña en el DOGC 9283 de 5.11.24.

Como sea que se trata de una convocatoria simultánea a la aprobación de sus Bases reguladoras, en caso de que se presenten alegaciones a las mismas, el plazo para la resolución de las convocatorias quedará suspendido hasta su resolución.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, sus organismos autónomos y entes que dependen de ella aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 1.3.05 y publicada el día 30.5.05 en el BOPT 123 y que fue modificada por acuerdo del Pleno el día 25.6.13 publicada el día 9.10.13 en el BOPT 223 Ayuntamiento de Cambrils - Sede Electrónica

3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El régimen de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTIA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS DENTRO DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES

La dotación presupuestaria máxima para esta convocatoria de subvención es de setenta y dos mil euros (72.000,00 €), que se aplicará a cargo de la partida: 2026 34 34102 48000 Promoción actividades deportivas. Subvenciones y Extraordinarios del presupuesto municipal 2025, de acuerdo con el siguiente reparto:

- Programa A.1- Promoción deporte base: 490.000,00€
- Programa A.2- Promoción deporte federado: 9.000,00 €
- Programa A.3- Soporte actividades de celebración de aniversarios significativos: 1.000 €
- Programa C: 13.000,00 €

De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 11 de la Ordenanza general de Subvenciones del ayuntamiento de Cambrils, en el punto 2. Siempre que así establezca la respectiva convocatoria, el importe no concedido podrá prorratearse entre los beneficiarios de la convocatoria, sin superar el importe máximo global ".

El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no puede rebasar el coste de la actividad subvencionada.

La asignación económica se otorgará en función del precio por punto que resulte de dividir el importe total de la subvención por programa entre el total de los puntos obtenidos por los solicitantes.

El importe máximo de la subvención por entidad será la siguiente :

Programas A1 y A2 : 15.000€

Programa A3: 2.000€

Programa C: 9.000€

Dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concretará el importe de la subvención que se concederá. El importe máximo de cada subvención será el siguiente en función del nivel de competición:

| Nivel de competición | Importe máximo subvención. |
|--|-----------------------------------|
| Campeonato de Mundo | 9.000 euros o 50% del presupuesto |
| Campeonato de Europa o prueba reconocida en el calendario de la federación internacional | 8.000 euros o 50% del presupuesto |
| Campeonato o evento singular | 6.000 euros o 50% del presupuesto |
| Campeonato España | 4.000 euros o 50% del presupuesto |
| Campeonato Cataluña | 2.000 euros o 50% del presupuesto |

5. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, centros escolares y entidades vinculadas que propongan organizar y ejecutar actividades deportivas, acontecimientos deportivos en Cambrils, y que reúnan los requisitos siguientes:

5.1 Requisitos generales

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones.

El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social debe acreditarse mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable que forma parte del formulario de solicitud de subvenciones que con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si es necesario.

Este mismo régimen de declaración responsable también es aplicable en el momento de la justificación y pago.

Será necesario haber justificado debidamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Cambrils, y haber procedido al reintegro de las cantidades percibidas con motivo de otras subvenciones que hayan sido objeto de revocación o reducción.

No recibir subvenciones, por el mismo concepto, de otros departamentos o unidades del Ayuntamiento de Cambrils o de los organismos autónomos.

5.2 Requisitos específicos

PROGRAMA A. Las destinatarias serán entidades deportivas que reúnan los requisitos siguientes:

-Estar legalmente constituidas, tener la sede social y desarrollar la actividad deportiva en el término municipal de Cambrils.

-Estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento y en el Registro de Entidades Deportivas del Consejo Catalán del Deporte de la Generalidad de Cataluña (en el caso de entidades sin ánimo de lucro).

-Tener una antigüedad mínima de un año y desarrollar la actividad deportiva continuada durante este tiempo en la ciudad de Cambrils.

- Adhesión de la entidad al Protocolo de actuación frente a la violencia contra los menores en el ámbito deportivo y de ocio de la Generalitat, al de la Federación deportiva a que esté adscrito la entidad o aprobación de un protocolo propio que se ajuste a los criterios establecidos en aquéllos. Habrá que aportar certificación del acuerdo correspondiente del órgano de gobierno de la asociación.

https://esport.gencat.cat/web/.content/home/arees_dactuacio/esport_i_genere/publicacion_s/plans_protocols_guies/acord_gov_23_proteccio_violencia.pdf

-Quedarán excluidas aquellas entidades deportivas que reciban una subvención directa nominativa y que su convenio regulador especifique la imposibilidad de acogerse a las convocatorias de subvenciones durante la vigencia del mismo.

-En el caso de sociedades anónimas deportivas, sólo podrán acogerse Al programa 1 – Promoción deporte base.

-En caso de que se presenten a la convocatoria de subvención programa A, para el desarrollo de las actividades ordinarias de los clubes y de las entidades deportivas, del año en curso, no podrán presentarse a la convocatoria de subvención programa B, al fomento y promoción del deporte escolar del mismo año.

PROGRAMA C: Las destinatarias seran entidades jurídicas, asociaciones, entidades o clubes de la ciudad deportivas que reunan los requisitos sigüientes:

-Estar legalmente constituidas. En el caso de las entidades deportivas deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento y en el Registro de Entidades Deportivas del Consejo Catalán del Deporte de la Generalidad de Cataluña.

- Adhesión de la entidad al Protocolo de actuación frente a la violencia contra los menores en el ámbito deportivo y de ocio de la Generalitat , al de la Federación deportiva a que esté adscrito la entidad o aprobación de un protocolo propio que se ajuste a los criterios establecidos en aquéllos. Habrá que aportar certificación del acuerdo correspondiente del órgano de gobierno de la asociación.

https://esport.gencat.cat/web/.content/home/arees_dactuacio/esport_i_genere/publicacion/plans_protocols_guies/acord_gov_23_proteccio_violencia.pdf

-Quedarán excluidas aquellas entidades jurídicas, personas físicas y, sociedades que han recibido o deban recibir una aportación económica consignada nominativamente en el presupuesto municipal superior a los 25.000,00 €, o que dispongan de una concesión de una instalación municipal así como personas físicas y sociedades.

5.3 Obligaciones

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento de Cambrils y otras entidades de control competentes con el compromiso de aportar la documentación que sea requerida.

c) No se autorizarán cambios de destino en la subvención concedida. Los cambios de aspectos específicos en los programas deberán ser autorizados por el órgano que concede la subvención. Si pasa de otro modo, la subvención podrá ser revocada por incumplimiento de los fines para los que fue otorgada.

d) Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Cambrils llevará implícita la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se consigne la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cambrils" y el logotipo correspondiente.

e)El/la beneficiario/a deberá adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

1.Facilitar al Ayuntamiento de Cambrils la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

2.Comunicar al Ayuntamiento de Cambrils las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente subvención y puedan poner en riesgo el interés público.

3. Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación consorciado en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

f) El Ayuntamiento de Cambrils no asume ninguna responsabilidad sobre la actuación del beneficiario ni por los daños y perjuicios que puedan sobrevenirle durante el periodo de realización de la actividad para la que se reciba la subvención, ni tampoco por los que pueda ocasionar a terceros.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios de valoración y la cuantía de las solicitudes son las siguientes:

PROGRAMA A:

| | | | |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------|------------------|
| A.1(84,75%): 49.000,00 € | A.2.(15,25%) : 9.000,00 € | A.3(0%): 1.000,00 € | Total 59.000,00€ |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------|------------------|

| | Punts | Dotació | % |
|--|---|--------------------|----------------|
| A.1.PROMOCIÓ ESPORT BASE (FINS 18 ANYS) | | 49.000,00 € | 84,75 % |
| 1.1 Número esportistes d'esports d'associació o d'esports individuals dels quals disposa l'entitat | 0,10punts/esportista | 17.800,00 € | 36,33% |
| 1.2. Àmbit de participació / competició de l'equip o esportista | | | |
| 1.2.1 Comarcal/Provincial | 0,50 punts / equip 0,035 punts/esportista individual | 14.900,00 € | 30,41% |
| 1.2.2 Nacional (Catalunya) | 1,00 punts / equip 0,070 punts/esportista individual | | |
| 1.2.3 Estatal (Espanya) | 1,50 punts / equip 0,10 punts/esportista individual | | |
| 1.3. Característiques de l'activitat | | | |
| 1.3.1.Promoció d' ESPORTS NAUTICS sense motor: REM (escola rem- esport base). Cal aportar nom i matrícula del llagut català | 1 llagut / 50 punts | 5.400,00€ | 11,02% |
| 1.3.2. Accions per al foment de la integració i per a la prevenció del risc d'exclusió (Certificat amb els esportistes becats/ discapacitats) | 0,10 punts/esportista (fins a un màxim de 25 per entitat) | 200,00 € | 0,41% |
| 1.3.3. Promoure valors positius per l'esport, promoure el joc net i de bones pràctiques. (Documentat amb codi ètic de l'entitat.) | 3 punts | 0,00€ | |
| 1.3.4. Promoció d'esports nàutics a l'escola. | | | |

| | | | |
|---|---|------------|--------|
| 1.3.4.1. Programa de Vela Escolar dirigit a escolars de primària i secundària de centres educatius del municipi. | Bateig de mar 4h - 200,00€/grup escolar Crèdit síntesi 12h- 400,00€/grup escolar | 0,00 € | 0,00% |
| 1.3.4.2. Programa Esport Blau dirigit a escolars de primària i secundària de centres educatius del municipi. | Esport Blau - 20h - 27€/alumne | 0,00 € | |
| 1.3.4.3. Promoció d'esports nàutics temporada d'estiu. | _Curs de Vela - 125,00€/alumne/setmana _Curs de Windsurf - 120,00€/alumne/setmana _Curs Estades Nàutiques - 120,00€/ alumne/setmana _Activitat puntual caiac/banana - 3,00€/alumne | 1.400,00€ | 2,86% |
| 1.4. Aportació per participació /col·laboració en les activitats esportives que organitzi o co-organitza el Servei Municipal d'Esports | Esdeveniments esportius - 200,00€ Activitats 1 setmana (mínim 10h) - 100,00€ (màxim 8 setmanes) | 1.800,00 € | 3,67% |
| 1.5 Promoció de l'esport femení Núm. d'equips femenins menors de 18 anys (esports d'associació) Núm. d'esportistes (esports individuals) | Esports d'associació: 1 equip - 1 punts 2 i 3 equips - 3 punts més de 3 equips - 5 punts Esports individuals: 0,15 punts/esportista individual | 7.500,00 € | 15,31% |

| | Punts | Dotació | % |
|--|---|-------------------|---------------|
| A.2.PROMOCIÓ ESPORT ADULTS (MAJORS18ANYS) | | 9.000,00 € | 15,25% |
| 2.1. Número esportistes d'esports d'associació o d'esports individuals dels quals disposa l'entitat | 0,10punts/esp ortista (màxim150esp ortistes) | 5.000,00 € | 55,56% |
| 2.2. Àmbit de participació / competició de l'equip o esportista | | | |
| 2.2.1 Comarcal/Provincial | 0,50 punts / equip 0,035 punts/esportista individual | 1.750,00 € | 19,44% |
| 2.2.2 Nacional (Catalunya) | 1,00 punts / equip 0,070 punts/esportista individual | | |
| 2.2.3 Estatal (Espanya) | 2,00 punts / equip 0,15 punts/esportista individual | | |

| | | | |
|--|---|------------|--------|
| 2.3. Promoció de l'esport femení Núm. d'equips femenins menors de 18 anys (esports d'associació) Núm. d'esportistes (esports individuals) | Esports d'associació: 1 equip – 3 punts 2 i 3 equips – 6 punts més de 3 equips – 9 punts Esports individuals: 0,20 punts/esportista individual | 2.250,00 € | 25,00% |
|--|---|------------|--------|

| A.3. Soporte de actividades de celebración de aniversarios significativos | Puntos | Importe máximo |
|--|---------------|-----------------------|
| 3.1. Aniversario 100 años | 100 puntos | 2.000.00€ |
| 3.2. Aniversario 75 años | 75 puntos | 1.500.00€ |
| 3.3. Aniversario 50 años | 50 puntos | 1.000.00€ |
| 3.4. Aniversario 25 años | 25 puntos | 750.00€ |

PROGRAMA C_EVENTOS DEPORTIVO:

Subvenciones destinadas a organizar y desarrollar eventos deportivos en la ciudad.

Se excluyen:

- Las programaciones deportivas regulares que están contempladas en el programa A.
- Las actividades deportivas que se realicen fuera del municipio de Cambrils.
- Las actividades que no tengan la consideración de eventos deportivos, tal como campus, stagos, centros deportivos.

PROGRAMA C: 13.000,00 €

| | |
|--|-----------|
| El evento està incluído en alguna de las especialidades deportivas certificadas de la DTE que dispone la ciudad de Cambrils: Multideportes (atletismo, ciclismo, futbol, vela) | 10 punots |
|--|-----------|

| | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|
| Web de difusión del evento: idiomas | 2 - 3 idiomas | 5 puntos |
| | A partir de 4 idiomas o más | 15 puntos |

| | | |
|--|---------|-----------|
| Presència en medios de comunicación – redes sociales | Baja | 5 puntos |
| | Mediana | 10 puntos |
| | Alta | 15 puntos |

| | | |
|--|----------|-----------|
| | Muy alta | 20 puntos |
|--|----------|-----------|

| | | |
|---|-----------------|-----------|
| Número de edicions celebradas – Antigüedad del evento deportivo | Más de 15 años | 20 puntos |
| | De 10 a 15 años | 15 puntos |
| | De 5 a 10 años | 10 puntos |
| | De 2 a 5 años | 5 puntos |
| | Primera edición | 0 puntos |

| | | |
|--|---------------------------------|-----------|
| Número de personas participantes en el evento deportivo en la edición anterior. (En caso que sea la primera edición se valorará en función de la previsión de participantes y/o inscripciones ofrecidas y en este caso hará falta que sea debidamente) | Més de 3.000 | 30 puntos |
| | De 2.000 a 3.000 | 25 puntos |
| | De 1.500 a 2.000 | 20 puntos |
| | De 1.000 a 1.500 | 15 puntos |
| | De 500 a 1.000 | 10 puntos |
| | Menys de 500 | 5 puntos |
| | Eventos singulares menos de 500 | 10 puntos |

| | | |
|-----------------------------------|---------|-----------|
| | | |
| Días que dura el evento deportivo | 3 o más | 15 puntos |
| | 2 | 10 puntos |
| | 1 | 5 puntos |

| | | |
|---|-----------------------|-----------|
| El evento dispone de competición de las categorías de deporte base | | 15 puntos |
| El evento dispone de algunas categorías que incluya diversidad funcional | | 10 puntos |
| Solidaridad: si una parte de la inscripción (mínimo 10%) se destina alguna causa benèfica/ solidària. | | 5 puntos |
| Participación femenina | Más del 50% | 25 puntos |
| | Entre el 40% y el 50% | 20 puntos |
| | Entre el 30% y el 40% | 15 puntos |

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------|
| | Menos del 30 % | 5 puntos |
| Nivel de competición | Campeonata del Mundo | 25 puntos |
| | Campeonatp de Europa o internacional | 20 puntos |
| | Evento singular | 15 puntos |
| | Campeonato Españaa | 10 puntos |
| | Campeonato Cataluñaa | 5 puntos |
| El nombre del evento lleva el nombre de Cambrils o una connotación/referència relacionada con la ciudad | | 5 puntos |

Otros criterios a valorar:

- Calidad del proyecto/evento deportivo presentado (memoria). Hasta 30 puntos
- Presentación de un estudio justificativo del impacto económico y turístico que ha generado el evento en ediciones anteriores o la previsión que se generaría en la ciudad. Hasta 15 puntos

7. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT .

La solicitud de subvención debe presentarse en el modelo normalizado disponible en la web:

-Programa A:

https://www.cambrils.cat/ca/serveis/esport/subvencions/sol_programa_a_-entitats_2024-1.pdf

-Programa C:

https://www.cambrils.cat/ca/serveis/esport/subvencions/sol_programa_c_2024-1.pdf , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Cambrils están obligados a presentar electrónicamente la solicitud, entre otras, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica. En caso de que la solicitud la formule una persona física como beneficiaria de la subvención lo podrá hacer electrónicamente, presencialmente en las oficinas de la OAC, por correo postal o por cualquiera de los otros sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

8.DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La documentación que debe adjuntarse a la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils es:

- Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que solicite u obtenga en el futuro.
- Declaración de compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y autorización al órgano gestor de la subvención para obtenerla. En el caso de que no se autorice a comprobar directamente esta circunstancia, será necesaria la aportación de los certificados correspondientes antes de la resolución de concesión.
- Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

PROGRAMA A: Memoria de presentación de la entidad, así como de los proyectos que llevan a cabo, y en su caso de la justificación de promover la promoción de valores positivos para el deporte (adjuntar código ético, si dispone) y la relación de actividades a organizar por la entidad para promover el deporte (no están incluidas: centros, campus, colonias,...). A la memoria hay que adjuntar, si es el caso, certificado de los deportistas becados que tiene la entidad, con porcentaje de importe becado.

-Certificado de la federación correspondiente/y de los consejos deportivos/ asociaciones de entidades: El certificado debe contener, como mínimo los siguientes datos:

- Número de equipos que participan en competiciones, categoría y ámbito de las ligas: provincial, nacional (Cataluña), estatal (España).
- Número de licencias tramitadas (por género y categorías) por equipo durante año 2024.

-Presupuesto económico de la entidad deportiva año 2024 (gastos e ingresos).

PROGRAMA C: Memoria de presentación del evento organizado. A la memoria se debe adjuntar la siguiente información:

- Nivel de competición, participantes totales, participantes deporte base y amateur, participantes femenino, acompañantes/espectadores, duración de la competición/evento, especialidad/deporte y si es acreditada DTE, antigüedad, diversidad funcional y difusión del evento y alcance.
- Presupuesto económico del evento (gastos e ingresos).

9. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 15.2 y 21 de la Ordenanza municipal de subvenciones será necesaria la aceptación expresa de la subvención sin reservas en el plazo de un mes desde su concesión.

10. RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la enmienda de defectos que deberá hacerse en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para presentar la justificación de las actuaciones subvencionadas será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad o aplicación del fondo y en cualquier caso antes del **31 de enero** del ejercicio siguiente año al de la convocatoria; sin perjuicio de la prórroga del plazo de ejecución o justificación, que en su caso, se pueda conceder.

Habrà que aportar la documentación establecida en el apartado 13 del Texto Refundido de las Bases que dice;

10.1. La justificación de la subvención se hará presentando en el registro de entrada de la sede electrónica, cuenta justificativa simplificada que deberá contener, con carácter general, la documentación siguiente:

a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas en que conste:

b.1) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de factura, importe, concepto y fecha de la factura, equivalente por un importe, como mínimo, a la aportación económica del Ayuntamiento de Cambrils.

b.2) Liquidación económica de la actividad (ingresos y gastos) en la que quede reflejada la ayuda concedida.

b.3) Declaración de las subvenciones otorgadas por cualquier otra administración o ente público o privado para la realización de la actividad o proyecto.

10.2. La falta de justificación, en el plazo establecido, puede comportar la revocación total o parcial de la subvención.

10.3. Se reducirà la subvención concedida en el supuesto de que, el gasto real sea inferior a la subvención concedida.

La justificación de la subvención debe presentarse en el modelo normalizado disponible a la web:

-Programa A:

https://www.cambrils.cat/ca/serveis/esport/subvencions/jus_programa_a_-entitats_2025.pdf

-Programa C:

https://www.cambrils.cat/ca/serveis/esport/subvencions/jus_programa_c_2025.pdf

12. ÒRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Òrgano competente para la instrucción:

La instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del servicio municipal de Deportes quienes realizarán de oficio todas aquellas actuaciones que consideren necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya de formular la propuesta de resolución.

Òrgano colegiado que propone el otorgamiento:

De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 14 de la Ordenanza general de subvenciones, el órgano colegiado que propondrá al órgano competente la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Comisión informativa de Deportes a la vista de los informes técnicos emitidos por el órgano instructor.

Òrgano competente para dictar la resolución:

La competencia para el otorgamiento de los premios/subvenciones corresponde a la concejala delegada de deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía núm. 2876 de fecha 20/07/2023 (Publicado en el BOPT del día 14/08/2023).

13. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin dictar resolución los interesados pueden considerar denegadas las solicitudes a los efectos que correspondan para la interposición de los recursos contra la desestimación presunta de la solicitud de subvención.

Se procederá a la publicación de la resolución en el BOPT a los efectos de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se tendrá por notificado a los interesados. También se publicará en la Sede electrónica municipal.

14. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su notificación. Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación...

15. MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento dará a conocer esta convocatoria comunicándola a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual trasladará al BOPT un extracto de la misma para su publicación y hará publicidad a través del Sistema Nacional de Publicidad (SNPS) y ello sin perjuicio de su publicación en la Sede electrónica municipal.

16. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que los solicitantes del premio comuniquen durante el procedimiento, actuando en nombre propio, serán tratados por el Ayuntamiento de Cambrils, como responsable del tratamiento, en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), con la finalidad de gestionar la subvención y llevar a cabo las actuaciones que se deriven establecidas por la ley. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de una misión de interés público (artículo 6.1 e del Reglamento) y de obligaciones legales (artículo 6.1 c).

En caso de que la tramitación de la solicitud implique la comunicación de datos de otras personas al Ayuntamiento de Cambrils, las personas solicitantes deberán informar a las personas afectadas de esta comunicación.

Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento general de protección de datos (acceso a los datos, portabilidad, rectificación, supresión, solicitud de la limitación del tratamiento y oposición), la persona interesada podrá dirigirse en cualquier momento al Ayuntamiento de Cambrils <https://www.cambrils.cat/ca/ajuntament/govern-obert/proteccio-de-dades>

La información detallada del tratamiento, incluyendo las vías de ejercicio de los derechos de las personas interesadas, puede consultarse a <https://www.cambrils.cat/ca/ajuntament/govern-obert/proteccio-de-dades/formularis-de-proteccio-de-dades/clausules-lopd-tramits>

